



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 1)  
EL ILMO. SR. PRESIDENTE  
Fecha Firma: 11/12/2020  
HASH:



## PLAN DE ACCIÓN 2020

En el Pleno Provincial de 5 de agosto de 2020 se dio cuenta del Informe Resumen de los Resultados del Control Interno 2019 elaborado por la Intervención de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, que contiene los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio 2019.

En el indicado Informe Resumen se incluía en el apartado 4 las Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción y que se incluyen a continuación:

- 1. En las comprobaciones materiales de ejecución de contratos se ha puesto de manifiesto la no realización de las modificaciones preceptivas del mismo, por lo que se recomienda la tramitación previa de las modificaciones del contrato establecidas en el artículo 242 de la Ley 9/2017 a fin de evitar el procedimiento de omisión de la fiscalización.*
- 2. En las recepciones de obra celebradas, se ha puesto de manifiesto que no se han ejecutado las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato en el procedimiento de licitación, e igualmente, en algunas recepciones, se ha indicado que los contratos van a ser objeto de certificación final con saldo a abonar al contratista, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente de la LCSP, sin que este extremo pueda deducirse de la documentación remitida para la comprobación, por lo que se recomienda que, se adjunte a la documentación necesaria para la comprobación material de la obra, informe de la Dirección/responsable del Contrato, relativo a la ejecución del mismo en que consten las circunstancias de la ejecución del mismo y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada. Se recomienda que las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, no consistan en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deben figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo.*



Cód. Validación: L0CKTLFZ75TJEPHJAZSW | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

*Igualmente, las mejoras no deben consistir en mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista previstas en el artículo 242.4.i de la LCSP.*

- 3. Se ha puesto de manifiesto que, a lo largo del ejercicio, se realizan prestaciones mediante contratos menores que, en el conjunto del año, representan cuantías importantes y ponen de manifiesto necesidades periódicas que, en términos anuales, superan el límite establecido por la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos menores, por lo que deberían planificarse adecuadamente y reconducirse a través del oportuno expediente de contratación ordinaria, adaptándose a los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y en la legislación de contratos del Sector Público y que estas actuaciones se tengan en cuenta en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*
- 4. En la Bases de las Convocatorias de Subvenciones se establecen criterios de selección, pero no se prevén la manera en que los mismos serán medidos. Además, se observa que no se establecen criterios que garanticen la objetividad en la concesión, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable. Se recomienda la implantación de un sistema o baremo que permita una valoración de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.*
- 5. Se observa que se han concedido subvenciones nominativas cuyo objeto, está incluido en el de otras convocatorias tramitadas. Dado que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva, se recomienda que todas las subvenciones cuyo objeto esté comprendido en una convocatoria pública se concedan dentro de la misma. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones nominativas o, en general, subvenciones de concesión directa siempre que se justifique su carácter singular, la dificultad de su convocatoria pública y/o las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- 6. Igualmente, se ha observado que no consta evidencia de que las ayudas nominativas tramitadas mediante convenio hayan sido incluidas en el*

*Plan Estratégico de subvenciones. Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, existe la obligación de incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación todas las ayudas a conceder. Este Plan Estratégico es un instrumento al servicio de la consecución de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación de recursos. Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que todas las subvenciones estén previamente incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y remitir todas las líneas de subvenciones al Gabinete de Presidencia para su inclusión en los correspondientes planes estratégicos de subvenciones o en sus modificaciones.*

- 7. En la comprobación del sistema de gestión patrimonial se ha verificado que algunos proyectos de gastos realizados como activo en curso están pendientes de activar en el inmovilizado y que, con el fin de que el Sistema de Gestión Patrimonial y el Inventario General de Bienes, refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Diputación, se hace necesaria la revisión de aquellos que, en su caso, continúen pendientes de activar tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.*
- 8. En las verificaciones de "Control de Stocks" efectuadas en diversos almacenes, se han puesto de manifiesto diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas reflejadas en el sistema de gestión de control de stocks correspondiente, por lo que se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que el sistema de control de stocks asegure el adecuado registro de entradas y salidas de materiales, así como su correcta custodia, permitiendo conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.*
- 9. Se ha observado que existen bienes clasificados en el epígrafe 7 Mobiliario, que no tiene asignada etiqueta, cuando conforme a los "Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante", deben tener asignada la misma. Con la finalidad de que todos los bienes del inventario sean correctamente identificables individualmente mediante etiqueta, deben revisarse los bienes que no tengan asignada la misma, al objeto de determinar si, conforme a los "Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante" deben tenerla asignada.*
- 10. Se ha puesto de manifiesto que no se está aplicando el "Procedimiento de Revisión Periódica de Bienes" aprobado por el Presidente de la Corporación mediante Decreto número 2.378 de fecha 27 de diciembre de 2012, en los Criterios de Gestión de Bienes. Al objeto de que el Inventario de Bienes refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, debe ponerse en marcha este procedimiento para identificar desajustes entre el inventario del*

*sistema de gestión de patrimonio y la realidad o, en su caso, se modifique el mismo en los términos que se consideren necesarios.*

- 11. Con respecto a las Ofertas de Empleo Público se ha puesto de manifiesto que no han sido publicadas dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 128 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Cabe indicar que esta previsión legal contenida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, hay que ponerla en consonancia con la publicación de las normas reguladoras de la confección y límites de la Oferta de Empleo Público, que vienen contenidas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, de tal manera que el plazo de un mes deberá contar únicamente desde que el Estado dicte las normas de reposición de efectivos a las que ha de sujetarse la Oferta de Empleo Público. Se recomienda que en la tramitación de la Oferta Pública de Empleo se dé cumplimiento a todos los plazos que sean exigibles legalmente.*
- 12. De las comprobaciones de “Conceptos no presupuestarios” se observa necesaria efectuar la regularización de los saldos acumulados de las aplicaciones no presupuestarias por la existencia de saldos incorrectos. Se recomienda establecer los controles periódicos necesarios para que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados a final de cada ejercicio y la depuración de los mismos por los centros gestores responsables de los citados saldos.*
- 13. Se ha observado la inexistencia de procedimiento asociado a la gestión de la “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”, con ordenanza vigente en la actualidad por lo que se recomienda establecer un sistema de gestión de la misma o bien promover la adaptación de la ordenanza reguladora de dicha tasa o su supresión*
- 14. Consorcio Aguas Marina Alta y Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó.*
  - a. Que se lleven a cabo por los Consorcios las actuaciones necesarias para la realización de un inventario valorado de bienes y derechos conforme al artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
  - b. Que se adopten por los Consorcios las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.*
- 15. Consorcio Aguas Marina Alta, Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1), Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2), Consorcio Residuos*

*Plan Zonal 8 (Área A3), Consorcio Residuos Urbanos Baix Vinalopó y Consorcio Aguas Marina Baja.*

- a. Que se adopten por los Consorcios las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*16. Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante*

- a. Que se establezcan por el Consorcio los mecanismos necesarios de fomento e impulso de la factura electrónica que hagan efectivo el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*17. O.A. Suma Gestión Tributaria y Patronato Provincial de Turismo de la Costablanca*

- a. Que se adopten por los Organismo Autónomos las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.*

*18. O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert*

- a. Que se adopten por el Organismo Autónomo las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, de tal forma que, en el próximo informe de control financiero, se refleje la corrección de las mismas.*

*19. O.A. Caja de Crédito Provincial para Cooperación*

- a. Que se adopten por el Organismo Autónomo las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.*

*20. Geonet Territorial, S.A.*

- a. Que se adopten por la Sociedad Mercantil las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.*
- b. Que se lleven a cabo por la Sociedad Mercantil las actuaciones necesarias para adaptar el contenido de sus instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación a la legislación de contratos vigente.*

- c. *Que se adopten por la Sociedad Mercantil las medidas necesarias para que la formalización y firma de las encomiendas se produzca antes del inicio de su ejecución por parte de la Entidad.*
- d. *Que los procedimientos de cálculo de las tarifas se basen en los costes reales de realización de la encomienda por la Sociedad Mercantil.*
- e. *Que se adopten por las Sociedad Mercantil las medidas necesarias para garantizar que en los sucesivos procesos selectivos de personal se respeten los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los de publicidad y concurrencia.*

#### 21. REINTEGROS PROVISIONALES DEL CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.

- *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante: Subvención mediante convenio para la realización de la XXV Edición del Premio Nacional de Poesía Ateneo de Alicante “Vicente Mojica”, anualidad 2017.*
- *Ayuntamiento de Orihuela. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela para la concesión de una subvención con destino a la ejecución de las obras denominadas “Obras de pavimentación y asfaltado de ejes viarios principales” en dicho municipio.*
- *Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Subvención nominativa para la adquisición de partituras para las Sociedades Musicales de la provincia de Alicante. Anualidad 2017.*
- *Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana para la organización del “23º Rallye La Nucía Mediterráneo Trofeo Costa Blanca”. Anualidad 2017.*
- *Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T. Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización. Anualidad 2017.*

El artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Por todo ello, esta Presidencia establece las siguientes medidas de corrección a implementar, los responsables de implementarlas y el calendario para realizar las actuaciones necesarias para su implementación:

### 1ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 1)
Cuando durante la ejecución de los contratos de obras sea necesaria la modificación del proyecto y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 203 a 207 y 242 de la Ley 9/2017 (LCSP), con carácter previo a la terminación y recepción de las obras, deberá tramitarse la correspondiente modificación del proyecto y del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos de la LCSP.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Medio Ambiente y Energía	Director de Área de Medio Ambiente

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

### 2ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 2)
Para la comprobación material de la inversión que se realiza por el Departamento de Intervención con motivo de la recepción de la obra, debe aportarse, junto con la documentación necesaria para la comprobación material de la misma, informe de la Dirección Facultativa relativo a la ejecución de la obra en el que consten las circunstancias de la ejecución de la misma y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Medio Ambiente y Energía Planes y Obras Municipales Ciclo Hídrico Arquitectura Carreteras	Director de Área de Medio Ambiente Director de Área de Cooperación Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico Director de Área de Arquitectura Director de Área de Servicios e Infraestructuras

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

### **3ª MEDIDA/ACCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 2)</b>
<p>Las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, deben ejecutarse en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor o circunstancia sobrevenida durante la ejecución de la obra y que deberá justificarse por la Dirección Facultativa en el informe de ejecución de la misma.</p> <p>Además, dichas mejoras no deben consistir en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deberían figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben ser mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista, puesto que dicho exceso debe recogerse en la certificación final, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242.4.i de la LCSP.</p>

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Medio Ambiente y Energía	Director de Área de Medio Ambiente



Planes y Obras Municipales	Director de Área de Cooperación
Ciclo Hídrico	Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico
Arquitectura	Director de Área de Arquitectura
Carreteras	Director de Área de Servicios e Infraestructuras

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

#### 4ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 3)
Realizar el oportuno expediente de contratación ordinario de aquellos contratos menores que, en el conjunto del año, representan cuantías importantes y ponen de manifiesto necesidades periódicas que superan el límite establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos. Además, se deberá incluir en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Contratación	Jefe de Servicio Contratación
Conservación de Edificios e Instalaciones	Jefe de Servicio Conservación de Edificios e Instalaciones
Recursos Humanos	Director de Área de RR.HH.
Informática y Telecomunicaciones	Director Innovación y Agenda Digital
Régimen Interior	Técnico coordinador Régimen Interior
Parque Móvil y Taller	Jefe de Servicio de Parque Móvil y Taller
Centro Hogar Provincial	Director de Área del Hogar Provincial

Igualdad y Juventud	Jefe de Servicio Igualdad y Juventud
Planes y Obras Municipales	Director del Área de Cooperación
Desarrollo Económico y Sectores Productivos	Jefe de Servicio de Fomento
Medio Ambiente y Energía	Director de Área de Medio Ambiente
Ciclo Hídrico	Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico
Centro Dr. Esquerdo	Director de Área de Salud Mental
Arquitectura	Director de Área de Arquitectura
Carreteras	Director de Área de Servicios e Infraestructuras
Cultura	Director de Área de Cultura

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020 – 2021	31 de Diciembre de 2021

#### 5ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 4)
Introducir en las Bases de las Convocatorias de Subvenciones un sistema o baremo que permita una valoración objetiva de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Ciclo Hídrico	Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico
Carreteras	Director de Área de Servicios e Infraestructuras
Cultura	Director de Área de Cultura

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020 - 2021	31 de Diciembre de 2021

### **6ª MEDIDA/ACCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 5)</b>
Tramitar las subvenciones cuyo objeto este comprendido en convocatoria pública por el sistema de concurrencia competitiva y, únicamente en cumplimiento de los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones por medio de concesión directa quedando justificado en todo caso su tramitación.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Presidencia Planes y Obras Municipales	Jefe de Presupuestos y Financiación Director del Área de Cooperación

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2021	31 de Diciembre de 2021

### **7ª MEDIDA/ACCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 6)</b>
Establecer los mecanismos necesarios para una correcta planificación con el fin de que todas las subvenciones estén previamente incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y remitir todas las líneas de subvenciones al Gabinete de Presidencia para su inclusión en los correspondientes planes estratégicos de subvenciones o en sus modificaciones.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Desarrollo Económico y Sectores Productivos Ciclo Hídrico	Jefe de Servicio de Fomento Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020 - 2021	31 de Diciembre de 2021

### **8ª MEDIDA/ACCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 7)</b>
Revisar los saldos de los proyectos de gastos realizados como activo en curso que continúen pendientes de activar, tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Patrimonio	Jefe de Unidad de Patrimonio

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 9ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 8)
Establecer mecanismos que aseguren un correcto sistema de control de stocks con el objetivo de reflejar un veraz registro de entradas y salidas de materiales, y controlar de forma segura su custodia para que permita conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Presidencia	Jefe de Protocolo
Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta	Jefe de Servicio Transparencia, BOP e Imprenta.
Cultura	Director de Área de Cultura
Centro Dr. Esquerdo	Director de Área de Salud Mental

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020 - 2021	31 de Diciembre de 2021

## 10ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 9)
Revisar todos aquellos bienes del inventario clasificados en el epígrafe 7 Mobiliario para su correcta identificación con el objetivo de que conforme a los criterios de gestión de bienes establecidos por la Excm. Diputación de Alicante reflejen una adecuada asignación de etiquetado. Además, cuando se dé de alta un activo en el Inventario, se comprobará que la asignación de etiqueta y su clasificación se ajusta a su naturaleza de acuerdo con el Reglamento de Bienes.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Patrimonio	Jefe de Unidad de Patrimonio

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

### 11ª MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 10)</b>
<p>Con el objetivo de que el Inventario de Bienes refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se pondrá en marcha el procedimiento establecido por la Diputación de revisión periódica de bienes para identificar desajustes entre el inventario del sistema de gestión de patrimonio y la realidad y, en su caso, se harán las modificaciones oportunas para el cumplimiento de la normativa vigente.</p>

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Patrimonio	Jefe de Unidad de Patrimonio

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 12ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 11)
Se establecerán los mecanismos necesarios para cumplir los plazos marcados en el RDL 781/1986 y en su caso, justificación detallada y razonada del incumplimiento, si los plazos no se llevasen a cabo.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Recursos Humanos	Director de Área de RR.HH.

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020 - 2021	31 de Diciembre de 2021

## 13ª MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 12)
Adoptar controles periódicos con el objetivo de que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados al final del ejercicio.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Carreteras	Director del área de Servicios e Infraestructuras

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación

Ejercicio 2020 – 2021	31 de Diciembre de 2021
-----------------------	-------------------------

#### 14ª MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 13)</b>
Fijar un sistema de gestión para la “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Carreteras	Director del área de Servicios e Infraestructuras

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Abril 2021

#### 15 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 14)</b>
<p>–Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la realización de un inventario de bienes y derechos valorado conforme al artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.</p> <p>–Se adoptarán las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.</p>



Centro Gestor o Entidad	Responsable
Consorcio de Aguas de la Marina Alta.	Interventor Consorcio Aguas Marina Alta
Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó.	Interventor Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 16 MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 15)
<p>Se emprenderán las acciones necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. En concreto, se establecerá por cada Consorcio un punto general de entrada de facturas electrónicas o se deberá adherir al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione otra administración, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 25/2013 que permita cumplir los fines del uso de la factura electrónica en el sector público.</p>

Centro Gestor o Entidad	Responsable
Consorcio Aguas Marina Alta.	Interventor C. Aguas Marina Alta.
Consorcio Residuos Plan Zonal 6	Interventor C. Residuos Plan Zonal 6
Consorcio Residuos Plan Zonal 7	Interventor C. Residuos Plan Zonal 7
Consorcio Residuos Plan Zonal 8	Interventor C. Residuos Plan Zonal 8
Consorcio Residuos Urbanos Baix Vinalopó.	Interventor C. Residuos Urbanos Baix Vinalopó.

Consortio Aguas Marina Baja.	Interventor C. Aguas Marina Baja
------------------------------	----------------------------------

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

### 17 MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 17)
Adoptar las medidas necesarias para que, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.

Centro Gestor o Entidad	Responsable
O.A. Suma Gestión Tributaria Patronato Provincial de Turismo de la Costablanca	Director de SUMA Gerente del Patronato Turismo

Calendario de Actuaciones	
Periodo de Implementación	Fecha de Verificación
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2021

### 18 MEDIDA/ACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 18)
Adoptar las medidas necesarias para las subvenciones:

- Las bases de las convocatorias deben incluir criterios de selección objetivos y medibles.
- En las bases de las convocatorias, se establece el importe máximo para cada una de las ayudas. Debería de establecerse en las bases de las convocatorias un criterio objetivo para la asignación del importe en las ayudas concedidas.
- De acuerdo con la Ley General de Subvenciones (art. 34.5) “No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”, por lo que debería incluirse en las bases la obligatoriedad de justificar este extremo en el momento de pago.
- El proceso de resolución de las Ayudas a revistas debe de ajustarse a lo establecido en las bases. La resolución de concesión debe contener las solicitudes desestimadas.
- Debería de estar correctamente identificada la fecha de entrada en el Instituto de las solicitudes y de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert	Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 19 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 18)</b>
Realizar los análisis oportunos de los conceptos no presupuestarios de manera que evite la existencia de saldos con cierta antigüedad y el valorar la necesidad de mantener abiertas las cuentas bancarias abiertas con entidades financieras que no han tenido movimiento a lo largo del ejercicio. Utilizar la herramienta contable para que facturas emitidas a las que se les aplica un descuento, figure el motivo del mismo.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert	Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 20 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 18)</b>
<p>Adoptar las medidas necesarias para establecer de instrucciones formales para la realización del control de stocks al cierre de cada ejercicio, además de la realización de un control más exhaustivo del control de stocks que minimice las diferencias entre los registros en el sistema y las existencias físicas.</p> <p>Realizar un control formal de los bienes inventariarles y su ubicación, designando un responsable del inventario.</p> <p>Implantar un procedimiento formal para realizar pedidos a contratistas, con el fin de normalizar la recepción, control de la ejecución y, en su caso, dar conformidad a las prestaciones. El mismo debe asignara funciones a los implicados en el proceso, de manera que se asegure la existencia de una adecuada segregación de funciones.</p>

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert	Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020 - 2021	31 de Diciembre de 2021

## 21 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 18)</b>
Adoptar las medidas necesarias para que, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert	Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 22 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 19)</b>
Adoptar las acciones necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
O.A. Caja de Crédito Provincial para Cooperación	Interventora de la Caja de Crédito Provincial

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

### **23 MEDIDA/ACCIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 20)</b>
<p>-Realizar acciones correctoras con el fin de que en las sucesivas auditorías se reflejen las correcciones de las cuestiones contables detectadas.</p> <p>-Llevar a cabo actuaciones que permitan adaptar el contenido de sus instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación a la legislación de contratos vigente.</p> <p>-Adoptar medidas que permitan que la formalización y firma de las encomiendas se produzca antes del inicio de su ejecución por parte de la Entidad.</p> <p>-Los procedimientos de cálculo de las tarifas se basarán en los costes reales de realización de la encomienda por la Sociedad Mercantil.</p> <p>-Se pondrán en marcha los mecanismos oportunos para garantizar que en los sucesivos procesos selectivos de personal se respeten los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los de publicidad y concurrencia.</p>

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Geonet Territorial, S.A	Gerente de Geonet Territorial, SA

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020	31 de Diciembre de 2020

## 24 MEDIDA/ACCIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA (DEFICIENCIA 21)</b>
Que se inicien por los centros gestores la tramitación de los correspondientes reintegros de las subvenciones.

<b>Centro Gestor o Entidad</b>	<b>Responsable</b>
Cultura	Director de Área de Cultura
Planes y Obras Municipales	Director de Área de Cooperación
Deportes	Jefe de Servicio de Deportes
Bienestar Social	Jefa de Servicio de Bienestar Social

<b>Calendario de Actuaciones</b>	
<b>Periodo de Implementación</b>	<b>Fecha de Verificación</b>
Ejercicio 2020 – 2021	31 de Diciembre de 2021

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

**EL ILUSTRÍSIMO PRESIDENTE**